



SECRETARIA DE PLANEACION

0172

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. – _____ DE 2019

(26 MAR 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL Y CONEXIÓN DOMICILIARIA”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **CLAUDIA MARCELA FALLA PAÉZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.148.465 de Bogotá, actuando como apoderada de **PROKSOL S.A.S Nit. 900.035.722-5**, cuya representante es la señora **MARÍA DEL ROSARIO ARAUJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.405 de Bogotá, actuando como suplente del gerente; radicó ante éste despacho la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL**, ubicado en la vereda Río Grande, sector el misterio, en el Municipio de Cajicá, bajo el radicado No. 25126-18-0612, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”*

Que el solicitante presentó registro fotográfico, plano de localización y detalle, descripción de las obras y cronograma de obra. Cumpliendo con lo requerido en el decreto 1077 de 2015.

Que el solicitante, presentó el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Planeación por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE – \$ 59'230.186**

Que el solicitante adjuntó: Póliza de estabilidad y calidad de obra por valor de **(ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. \$11'846.037)**, correspondiente al 20% del valor total del presupuesto.

Póliza de responsabilidad civil de obra por valor de **(CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. \$5'923.018)**, correspondiente al 10% del valor total del presupuesto.

COMPañIA SEGUROS	PÓLIZA No.	RIESGO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	63-44-101009007	Estabilidad y calidad de la obra	20-03-2019	20-03-2024	\$ 11.846.037
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	63-40-101014146	Responsabilidad civil	20-03-2019	20-05-2019	\$ 5.923.018

Que las pólizas deberán ser actualizadas en su vigencia por parte del titular de la licencia dentro los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá allegarlas ante esta Secretaría.



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL**, bajo el número No. 25126-18-0612, respecto a la vía que colinda por el costado sur del predio ubicado en vereda Río Grande, sector el misterio – Forte puerta del sol con matrícula inmobiliaria número **176-160491** y número catastral **00-00-0003-0404-000** propiedad de patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO FORTE PUERTA DEL SOL**, cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con Nit. **800.142.383-7** actuando como suplente del presidente **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá, fideicomitente **PROKSOL S.A.S** Nit. **900.035.722-5**, cuya representante es la señora **MARÍA DEL ROSARIO ARAUJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.405 de Bogotá, actuando como suplente del gerente

PARAGRAFO: VIGENCIA. La presente licencia tendrá una vigencia de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución.

ARTICULO 2º. La presente Licencia se otorga bajo la siguiente descripción del proyecto:

1. Acceso al proyecto
 - a. Excavación
 - b. Estructura y fundición de micropilotes
 - c. Estructura y fundición pontón
2. Conexión domiciliaria
 - a. Excavación mecánica
 - b. Cama de triturado
 - c. Instalación tubería novafort de 8 pulgadas
 - d. Relleno con triturado
 - e. Relleno sub-base granular
 - f. Pavimentación zonas afectadas

ARTICULO 3º. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en el mismo estado en que se encontraban antes de realizar los trabajos autorizados por la presente Licencia.

ARTÍCULO 4º. La ejecución de las obras aquí autorizadas podrá iniciarse una vez notificada la presente Resolución y tendrán un plazo máximo para ser realizadas de veinticuatro (24) meses a partir de la misma.



GP-CER427821



SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL"

Parágrafo: Para dar inicio a las obras el titular de la licencia deberá proceder a actualizar las fechas de los amparos en la respectiva póliza de seguros, para lo cual deberá allegar la actualización dentro los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Previo al inicio de las obras se debe obtener la verificación de las redes existentes:

a) Gas natural

ARTÍCULO 6º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). **NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR EN UN SENTIDO.**

ARTÍCULO 7º. El canal de conducción de aguas lluvias existente al costado norte de la vía, no podrá ser rellenado, desviado, clausurado y no podrá alterarse su sección ni sus características infiltrantes ni de conducción de aguas lluvias.

ARTÍCULO 8º. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente licencia.

ARTÍCULO 9º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTÍCULO 10º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el secretario de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 26 MAR 2019 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado Zamora
Director Desarrollo Territorial
Proyectó: Ing. Jenny Chaves Contreras
Contratista



GP-CER427821



GP-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 1 día 1 de Abril de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res - 172 de 2019.

de fecha: 26/Marzo/2019 al Señor (a) _____

Andrea Paola Rojas H

Identificado (a) con C.C. 52.777.396 de Bogotá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]